

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA MESA, CUNDINAMARCA
CÓDIGO 253863103001
CALLE 8 # 19-88 OFICINA 206 EDIFICIO JÁBACO
jccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co**

La Mesa, Cundinamarca, julio 12 de 2022

Clase de Proceso:	Cancelación Medida Cautelar en proceso declarativo
RADICACIÓN:	2538631030012019-00109-00
Solicitante:	Yaneth Prieto Fonseca
Demandado:	Otilia Fonseca de Prieto (q.e.p.d.)

En atención al informe secretarial que antecede, revisados los documentos aportados por la interesada YANETH PRIETO FONSECA, se puede constatar que a la señora OTILIA FONSEDA DE PRIETO, dentro del bien inmueble con M.I. 307-13846 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Girardot, ubicado en municipio de Jerusalén, Cundinamarca, en la anotación No. 002 del 26 de junio de 2008, aparece registrada la medida cautelar (410) en proceso ordinario, comunicada por este Juzgado con oficio 238 del 5 de mayo de 1988.

Es del caso, ordenar su cancelación, habida cuenta que, conforme lo señala el numeral 10 del artículo 597 del CG del P, cualquier interesado, en cualquier momento podrá pedir que se repita el oficio de cancelación de medidas cautelares; máxime, cuando en el presente caso han transcurrido más de cinco (5) años de haberse inscrito la medida y no se halla el expediente en el que se decretó en el archivo del Juzgado.

Igualmente se constata el interés, habida cuenta que la interesada presenta su registro civil de nacimiento, en el que se evidencia que es hija de la señora OTILIA FONSECA PRIETO.

Así las cosas, por encontrarla procedente, se procederá en los términos del numeral 10 del artículo 597 del CGP y, por lo tanto, se fijará aviso de que trata dicha normativa por el termino de 20 días en el micro sitio del juzgado en la página web de la Rama Judicial, para que los interesados puedan ejercer sus derechos; vencido el término, se resolverá lo pertinente.

Por lo anterior, esta juzgadora

RESUELVE

ORDENAR SE FIJE el correspondiente AVISO por la secretaría de este juzgado y en el micro sitio del juzgado en la página web de la Rama Judicial, por el término de veinte (20) días, para que los interesados puedan ejercer sus derechos sobre el bien inmueble con matrícula inmobiliaria No. 307-13846 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Girardot.

Una vez vencido dicho término se resolverá lo pertinente.

NOTIFÍQUESE

**ANGÉLICA MARÍA SABIO LOZANO
JUEZA**

Firmado Por:

**Angelica Maria Sabio Lozano
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
La Mesa - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **078f4fc27fe5a03d23693ba4e34f85949a70067f7a16fcab778f4c2a3a6b2f51**

Documento generado en 12/07/2022 11:08:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>